



ORDENANZA N° 3039/2025

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura al Proyecto de Ordenanza que fuera elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que, dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) CONVÓCASE Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto Ordenanza referido al Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos.-

Art. 2º) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-



ORDENANZA N° 3039/2025

Art. 3°) FÍJENSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art. 1°:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos Marzo 2025.-

FECHA A REALIZARSE: El día martes 25 de marzo de 2025 a las 20hs., en la Sala Caminito Serrano.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ord N° 1450/05.-

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos Marzo 2025.-

CONSULTAS A DISPOSICIÓN: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 6TA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2120.-**
